



## **INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID.**

### **I.-La tramitación que de la modificación de la Ordenanza se ha realizado hasta la fecha es la siguiente:**

- Consulta pública previa: del 10 al 24 de diciembre de 2019
- Redacción del texto inicial del anteproyecto de la Ordenanza de la ciudad de Madrid finalizado el día 3 de julio de 2020
- Consultas internas con remisión del anteproyecto normativo a las diferentes Áreas de Gobierno, Organismos Autónomos, Distritos y Coordinación Territorial de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid: Desde el día 9 al día 23 de julio de 2020.
- El plazo de la consulta anteriormente señalado resultó posteriormente ampliado, a solicitud de las propias Áreas de Gobierno, hasta el día 30 de julio de 2020.
- Se han recibido en total 426 aportaciones de las diferentes áreas de gobierno. Debe destacarse que las aportaciones han sido de toda índole, desde la simple mejora en la redacción del texto hasta la inclusión de nuevas obligaciones de publicidad activa por parte de algunas áreas. La cantidad y calidad de las aportaciones recibidas y sobre todo el interés demostrado por los diferentes órganos y unidades del Ayuntamiento, merece una valoración muy positiva y refleja el interés creciente por la transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

El número de observaciones recibidas, implica una participación muy elevada en el texto del anteproyecto de ordenanza, planteado inicialmente como una modificación de la ordenanza vigente esencialmente dirigida a la adaptación a la Ley de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

- Como consecuencia del compromiso adquirido por la Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación ciudadana en la 6ª Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia, se realizó una consulta



a todos los Grupos políticos Municipales y a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia – Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y Oficina contra el fraude y la corrupción-, acompañando dicha solicitud de la remisión del anteproyecto de modificación para la presentación de observaciones.

El plazo para la presentación de observaciones se fijó desde el día 23 de julio al día 30 de agosto de 2020, plazo que se fijó atendiendo a las peticiones realizadas en la 6ª sesión ordinaria de la Comisión por parte de algunos grupos municipales, que solicitaban un mayor plazo considerando el periodo vacaciones.

Como resultado de esta consulta, debe señalarse que se han recibido aportaciones de los grupos políticos municipales Mas Madrid y PSOE, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y de la Oficina contra el fraude y la corrupción.

En concreto se han recibido 15 aportaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que han sido acogidas en su totalidad y dos aportaciones de la Oficina contra el fraude y la corrupción que han sido igualmente acogidas e incorporadas al texto del anteproyecto.

En cuanto a los Grupos políticos municipales, se han recibido también más de 70 aportaciones del Grupo Municipal PSOE y 7 aportaciones de Mas Madrid.

Debe señalarse también que ambos grupos municipales, además de las observaciones señaladas, solicitaron que se llevara a cabo una nueva redacción de la materia relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público. Señalemos también que esta propuesta no se acompañaba de un texto concreto sobre esta materia, salvo la aportación del Grupo Municipal Mas Madrid en relación al artículo 60 del anteproyecto.

No obstante, en consideración a esta observación, se ha procedido a redactar íntegramente el capítulo que la Ordenanza destina a la reutilización.

Como comentario a estas observaciones, debe señalarse que se han acogido un número elevadísimo de las



observaciones del Grupo Municipal Socialista considerando como especialmente destacables las aportaciones o propuestas de nuevas obligaciones de publicidad activa en materias como medio ambiente o educación. Estas propuestas se han incorporado al texto de anteproyecto de Ordenanza si bien su inclusión de forma definitiva en el texto del proyecto dependerá de la capacidad de atender a las mismas por el órgano gestor.

En relación al Grupo Municipal Mas Madrid, si bien se consideran muy interesantes sus observaciones, como la propuesta de una mediación previa a la reclamación potestativa ante el Consejo, no se ha podido acogerse esta observación en razón de que el procedimiento de acceso a la información pública debe regularse con respeto a la regulación que del procedimiento establece tanto la legislación básica estatal como el desarrollo que ha realizado la legislación autonómica y esta última no ha previsto, a diferencia de otras Comunidades Autónomas, esta posibilidad.

Por tanto, se han recibido en torno a 94 aportaciones al texto del anteproyecto por parte de los miembros de la Comisión sin contar con la solicitud de nueva redacción del texto del anteproyecto de ordenanza en lo que hace referencia a la reutilización.

- Además de lo indicado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Delegada en la 6ª sesión de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid, se han llevado a cabo reuniones con los grupos políticos municipales.

A tales efectos, se celebra por la Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y por el Director de Transparencia y evaluación una reunión con el Grupo Municipal Socialista el día 11 de septiembre a las 10 y media de la mañana con objeto de comentar y evaluar las propuestas recibidas.

El mismo día, a las 12 se celebra reunión de la Delegada y el Director de Transparencia y Evaluación con el Grupo Municipal Mas Madrid con la misma finalidad.



Se ha celebrado también reunión de la Delegada y el Director de Transparencia y Evaluación con el Grupo político Municipal VOX en fecha 18 de septiembre a fin de comentar y recibir sus aportaciones a la Ordenanza.

- Como hito importante en la tramitación de la Ordenanza y buscando la mayor participación posible de la ciudadanía, se ha realizado una consulta ciudadana del texto de anteproyecto de modificación de la Ordenanza a través de la web municipal Decide Madrid del día 9 de octubre de 2020 al 23 de octubre de 2020.

Esta consulta o participación ciudadana, si bien ha implicado un retraso en la tramitación inicialmente prevista, se ha considerado muy oportuna dado que es deseable buscar en la modificación de la Ordenanza o en la redacción de un nuevo texto, unos niveles de participación ciudadana similares a los que habían presidido la tramitación y aprobación del texto de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid actualmente vigente.

- Con la finalidad de promover la participación ciudadana en el proceso normativo, se ha remitido también la consulta ciudadana a asociaciones y miembros destacados de la sociedad civil en materia de transparencia como ACCESS INFO, CIVIO y Transparencia Internacional.
- A través de correo electrónico remitido por el Director de Transparencia y Calidad los días 8 y 9 de octubre de 2020 se anuncia a los mismos la apertura del proceso participativo a la ciudadanía con la finalidad de invitarles expresamente a participar en él.
- A resultados de este proceso, se ha recibido el informe de evaluación de las aportaciones ciudadanas realizadas en fecha 4 de noviembre de 2020.
- Como conclusión del proceso de participación ciudadana puede señalarse que se han presentado 324 comentarios y 121 aportaciones ciudadanas de las cuales se han incorporado muchas en el texto de la ordenanza, algunas de redacción y otras de contenido.
- En cuanto a las aportaciones que se han recibido de entidades destacadas de la sociedad civil, Access Info ha



presentado 26 aportaciones a la Ordenanza, de las cuales se han incorporado al texto del anteproyecto 23.

- Civio por su parte ha presentado 18 observaciones al texto del anteproyecto de las cuales se han acogido en el texto 14.
- Señalemos en cuanto a las aportaciones que no se recogen de dichas entidades, que muchas de ellas no pueden acogerse en el marco normativo actual dado que la ordenanza debe respetar las previsiones legales, tanto de la legislación básica como de la legislación autonómica, lo que afecta especialmente al régimen sancionador y a las propuestas realizadas de inclusión de sanciones no contempladas por la legislación del Estado y de la Comunidad.

II.- Como conclusión de la tramitación anteriormente expuesta, se han recibido cerca de 641 aportaciones al texto del anteproyecto de ordenanza, que comprenden propuestas de redacción, propuestas de inclusión y mejora de contenidos, además de la incluso inclusión de nuevas obligaciones de publicidad activa en el texto del anteproyecto para su publicación en el portal de transparencia. Se ha realizado también una labor de sistematización de contenidos de muchos preceptos, agrupando materias, que permitirá también mejorar o clarificar los contenidos de la Ordenanza y la llevanza del catálogo.

Todo lo expuesto permite considerar que por el nivel de aportaciones realizadas el proceso de modificación de la ordenanza ha rebasado con creces las aportaciones que se esperaban recibir, superando lo que constituyen aportaciones a una pura adaptación normativa.

Se ha planteado también en algunas de las aportaciones recibidas, la necesaria inclusión en la Ordenanza de aspectos relativos a órganos recogidos en la ordenanza pero regulados en parte fuera de la misma. Esto ocurre por ejemplo con la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia, creada por Acuerdo del Pleno el 31 de enero de 2017, lo que ha determinado que se incorpore a la Ordenanza la regulación establecida en cuanto a su composición y funcionamiento.

Debe destacarse también que existen también materias, como las relativas al portal de transparencia y catálogo que, si bien ya existían en el Ayuntamiento de Madrid no se contemplaban en la Ordenanza y ahora se introducen en la misma para una mayor transparencia frente a la ciudadanía.



Finalmente, como se ha expuesto, no podemos dejar de señalar que hay materias como la reutilización que han sido objeto de nueva redacción. Es importante considerar que en esta materia debe realizarse la transposición de la DIRECTIVA (UE) 2019/1024 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público por lo que en este momento existe una notable incertidumbre en cuanto a los términos en que se va a trasponer la Directiva en materia de reutilización.

A fecha de redacción de este informe, se ha finalizado el texto del anteproyecto considerando todas las aportaciones recibidas, encontrándose actualmente pendiente la redacción de la Memoria de Impacto normativo, que debe acompañar al texto de anteproyecto de ordenanza y que se espera finalizar la semana próxima.

Realizado este documento se iniciará la tramitación de la ordenanza solicitando los informes preceptivos a la Dirección General de Régimen Jurídico y a la Dirección De la Asesoría Jurídica.

Una vez incorporadas sus observaciones y corregidos en su caso, el texto del anteproyecto de ordenanza y la memoria de impacto normativo, se remitirá el texto del anteproyecto a Junta de Gobierno.

En Madrid, día 15 de diciembre de 2020.